JUAN CAMILO BOTERO MONTOYA director seccional delegado, en mi calidad de Supervisor del Contrato No. 22-031-2023 de 18/12/2023, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	22-031-2023	**Fecha de suscripción:**	18/12/2023
Objeto:	Prestación del servicio integral de aseo y cafetería para las Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas de Inírida, Mitú y Puerto Carreño.		
Contratista:	LORWI S.A.S		
NIT o CC contratista	901.765.651		
Valor del contrato:	$ 98.210.154	**Vigencia[1] 2023**	$ 5.292.340
		Vigencia futura 2024	$ 94.212.117
		Vigencia futura	N/A
		Vigencia futura	N/A
Adición valor:	Modificatorio No. 1	24/07/2024	$ 48.202.000
	Modificatorio No.	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	N/A
Reducción valor:	Modificatorio No.	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	N/A
	Modificatorio No.	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	N/A
Valor actual del contrato:			$ 141.119.814
CDP[2]:	(4223) por $ (10.584.680) del (13/10/2023)	**CRP[3]:**	(48223) por $ (5.292.340) del (15/12/2023) (124) por $ (92.917.814) del (02/01/2024)
Plazo de ejecución del contrato:	8 meses	**Fecha de acta inicio:**	18/12/2023
		Fecha de terminación inicial:	31/08/2024
		Plazo Prórroga modificatorio No. 1	3 meses
		Fecha de terminación:	30/11/2024
Plazo cláusula de pervivencia:	N/A	**Fecha inicio:**	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Garantía de Cumplimiento No.	C-100068010 del 13-12-2023	**Aseguradora:**	Compañía Mundial de Seguros S.A
Fecha aprobación garantía:	15/12/2023	**NIT aseguradora:**	860037013
	31/07/2024		

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

Garantía de RCE[4] No:	C-100017541 del 13-12-2023	**Aseguradora:**	Compañía Mundial de Seguros S.A
Fecha aprobación garantía:	15/12/2023 31/07/2024	**NIT aseguradora:**	860037013
Otras modificaciones:	N/A		
Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No. 122000201-0642 de 18/12/2023 el ordenador del gasto asignó la función de Supervisor a Ronald Yesid Gonzalez Nieve, Director Seccional Delegado de Impuestos y Aduanas de Inírida. Este oficio se le comunicó al funcionario el 18-12-2023 y se encuentra publicado en SECOP. Mediante oficio No. 122000201-0622 de 1/8/2024 el ordenador del gasto asignó la función de Supervisor a Lorena Zambrano Medina, Directora Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de Inírida. Este oficio se le comunicó al funcionario el 1-08-2024 y se encuentra publicado en SECOP. Actualmente Juan Camilo Botero Montoya en su calidad de Director Seccional Delegado de Impuestos y Aduanas de Inírida, nombrado por medio de la resolución No. 009562 del 10/04/2024.		
Periodo Evaluado:	**Octubre de 2024**		

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
C-100068010	Compañía Mundial de Seguros S.A	cumplimiento	30% - $29.463.046,20	13/12/2023	28/02/2025 30/05/2025
		salarios y prestaciones	15% - $14.731.523,10	13/12/2023	31/08/2027 30/11/2027
		calidad del servicio	30% - $29.463.046,20	13/12/2023	31/08/2027 30/11/2025
C-100017541	Compañía Mundial de Seguros S.A	responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV - $232.000.000	13/12/2023	31/08/2024 30/11/2024

3. Estado financiero del contrato:

[4] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

FACTURA[5]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[6]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
FE-6	4/01/2024	$1.197.945,45	aceptada	30524024	12/02/2024	$1.197.945,45	$97.012.208,55
FE-16	6/02/2024	$4.656.093,02	aceptada	34548824	16/02/2024	$4.656.093,02	$92.356.115,53
FE-21	2/03/2024	$4.656.093,02	aceptada	59637724	6/03/2024	$4.656.093,02	$87.700.022,51
FE-35	3/05/2024	$4.656.093,02	aceptada	137358224	7/05/2024	$4.656.093,02	$83.043.929,49
FE-45	6/06/2024	$4.331.938,08	aceptada	185761424	11/06/2024	$4.331.938,08	$74.319.794,09
FE-58	4/07/2024	$4.392.197,32	aceptada	228321224	10/07/2024	$4,392,197.32	$69.927.596,77
FE-66	6/08/2024	$4.426.471,17	aceptada	270919824	12/08/2024	$4.426.471,17	$65.501.125,60
FE-73	2/09/2024	$4.729.415,90	aceptada	311546924	05/09/2024	$4.729.415,90	$60.771.709,70
FE-80	4/10/2024	$4.669.413,42	aceptada				
FE-84	12/11/2024	$4.524.809,80	aceptada				
	Valor total facturado[7]:	$41.937.525,47			Totales:	$28.654.049,66	

***Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas**. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.*

*Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa**: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita**: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.*

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

4. Información sobre avance del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento

[5] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[6] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

[7] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

1	Supervisar y coordinar la ejecución del contrato	Control del contrato	Correcta prestación del servicio	100%
2	Realizar revisiones periódicas de las actividades ejecutadas y servicios prestados para verificar que cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas.	Control del contrato	Correcta prestación del servicio	100%
3	Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato	Control del contrato	Correcta prestación del servicio	100%
4	Controlar el cumplimiento del objeto y las obligaciones pactadas en el contrato, velando porque las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactados	Control del contrato	Correcta prestación del servicio	100%
5	Verificación y aceptación de las actividades ejecutadas y sus entregables durante el periodo de acuerdo con el cronograma proyectado y que cumplan con las condiciones de calidad por parte del contratista.	Control del contrato	Correcta prestación del servicio	100%
6	Identificar novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato, como retrasos en el cronograma, en la ejecución del contrato o incumplimiento de obligaciones; y las actuaciones del contratista	Control del contrato	Correcta prestación del servicio	100%
7	Verificar el cumplimiento y dejar constancia del pago de aportes a seguridad social y	Control del contrato	Correcta prestación del servicio	100%

	demás, a cargo del contratista.			
8	Presentar informe de supervisión por cada periodo pago.	Control del contrato	Correcta prestación del servicio	100%
9	Exigir al contratista los informes y documentos que considere pertinentes sobre el desarrollo de la ejecución del objeto y obligaciones estipuladas en el contrato	Control del contrato	Correcta prestación del servicio	100%
10	Coordinar y efectuar las reuniones que estime convenientes para la debida ejecución del contrato.	Control del contrato	Correcta prestación del servicio	100%
11	Avalar que todas las actividades del contratista estén establecidas en los documentos que conforman el contrato, en especial el objeto, alcance, plazo, valor y las obligaciones.	Control del contrato	Correcta prestación del servicio	100%
12	Cumplir con las funciones establecidas en el contrato y las consideraciones del procedimiento de Supervisión e Interventoría PR-FI-0292.	Control del contrato	Correcta prestación del servicio	100%

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

El supervisor del contrato, en cumplimiento de las funciones asignadas, deja constancia que el contratista dio cumplimiento a las obligaciones derivadas del mismo.

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 18/12/2023 se entregó al contratista copia del MN-FI-0013 MANUAL DE CONTRATOS y CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN
- El 18/12/2023 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- Durante el mes se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando para que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.

- Durante el mes se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante el mes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado dentro del periodo, verificando que cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se aprobó la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones para necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para el pago que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor

7. Llamadas de atención al contratista:

- No se remitieron requerimientos al contratista

8. Actas suscritas con el contratista:

- No se realizaron reuniones con el contratista

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó certificación del 11/11/2024 expedida por William Vega Barrios como representante legal y Eyni Lorena Rodríguez Rincón en su calidad de revisor fiscal, en la que consta que se encuentra a

paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:	Incumplimiento y/o no pago por parte del Proveedor de salarios y prestaciones sociales y riesgos laborales a su personal	**Responsable:**	Entidad Compradora / Proveedor
Tratamiento implementado:	• El contratista presentó la documentación requerida para el trámite de pago, el supervisor realizó la revisión del cumplimiento de los requisitos para aprobar el pago.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 2:	No entrega de la Dotación completa y/o en buen estado y/o acorde al clima de la región según la legislación vigente	**Responsable:**	Entidad Compradora / Proveedor
Tratamiento implementado:	• Se suministró la dotación necesaria durante el periodo, el Supervisor realizó la revisión de la entrega de la dotación.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 3:	No garantizar la cantidad de operarios exigidos o el reemplazo de los mismopor la EntidadCompradora en la Orden de Compra	**Responsable:**	Entidad Compradora / Proveedor
Tratamiento implementado:	• El Supervisor, realizó la revisión diaria del cumplimiento de la operaria exigido por la Entidad en el contrato.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 4:	No entrega total de los insumos y/o equipos y/o maquinaria para la prestación delServicio Integral de Aseo yCafetería atribuibles al Proveedor	**Responsable:**	Entidad Compradora / Proveedor
Tratamiento implementado:	• El Supervisor verifico la entrega de los insumos, equipos y maquinaria durante el mes.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 5:	No entrega, desabastecimiento o retiro del mercado nacional de las marcas ofrecidas de los Bienes de Aseo y Cafetería	**Responsable:**	Entidad Compradora / Proveedor

Tratamiento implementado:	• El Supervisor, realizó la verificación del cumplimiento de lo establecido en el contrato.

11. Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

Durante el mes no se evidenció la necesidad de solicitar al Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN el inicio de proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del Contrato.

12. Verificación de incentivos:

1. Durante el mes se verificó que mínimo el 5% del recurso humano empleado por el Contratista pertenece a la población de pobreza extrema o desplazados por la violencia o personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021). N/A
2. Se verificó que el contratista mantuvo durante el mes el porcentaje de personal de nacionalidad colombiana (mínimo un 40%). N/A
3. Se verificó que el contratista mantuviera durante el mes del contrato, como mínimo el número de trabajadores con discapacidad exigido en el Art. 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Art. 1 del Decreto 392 de 2018. N/A.

13. Cumplimiento obligaciones ambientales

El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas las condiciones de disposición final o recuperación ambiental, a través de buenas prácticas ambientales.

14. Observaciones

Ninguna

En constancia, se firma en Inírida a los trece (13) días de noviembre de 2024.

TN. Botero Juan.

SUPERVISOR
JUAN CAMILO BOTERO MONTOYA
Directora Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de Inírida